REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Quince de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00379-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, propuesto por JOEL ESTEBAN RESTREPO contra las sociedades COLTEJER S. A., CEMENTOS ARGOS S. A. y FABRICATO S. A., trámite al cual fueron vinculados la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES y el FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, en virtud al poder conferido por el FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, se le reconoce personería para representar sus intereses al abogado titulado JHALMER AUGUSTO LONDOÑO PALACIOS, portadora de la T. P. No. 121.138 del C. S. de la J., al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P., aplicables por analogía al procedimiento laboral.

Y, previo a pronunciarse respecto a la renuncia del poder allegada por el abogado sustituto de la parte demandante, FERNEY DAVID MONTOYA VARGAS, en la cual manifiesta su intención de renunciar al mandato sustituido, así como el interés del abogado principal CARLOS ANDRES HENAO ACEVEDO de renunciar igualmente a dicho poder, se requiere a este último para que se sirva allegar esta solicitud desde su canal digital inscrito en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA, acorde a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 806 de 2020.

De igual manera, se advierte a los apoderados judiciales de la parte demandante, el deber que les asiste de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 76, en concordancia con el numeral 11 del artículo 78 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 045 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 16 de marzo de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria_____